



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Genl. de Desarrollo Urbano y Ecología
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	DE/NA/PRV/2019/199
Permiso Núm:	230
Fecha:	13/11/2019

PRESENTE

Hago referencia a su escrito recibido en esta dirección, el día 18 DE JULIO DE 2019 en el cual se solicita el PERMISO DE REMOCIÓN para el proyecto HABITACIONAL con ubicación [redacted] con una superficie total de 914.77 m² se emita el presente acuerdo al amparo siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso denegar el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo con estricto apego a las condicionantes en ellos establecidas, finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con los artículos 1,2,3,57,58, 60,67, 70, 71, 72, 73, fracción I, 75, 76, 78, 79, 80, 88 y 131 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y Ambiental del Municipio de Solidaridad; aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en el artículo séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: Que el Permiso de Remoción Vegetal autoriza dentro de predios en áreas de desarrollo urbano la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplante de las obras o actividades del proyecto;

CUARTO: Que el interesado acredita la propiedad del predio en el cual se pretende ubicar "EL ZAMBA", P.A. ESCRITURA NUMERO TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. - VOLUMEN OCHENTA Y DOS. - TOMO "E". - FOLIO NUMERO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS.

En el Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, a los 13 días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.

Es por lo que, la Dirección General/Ecología tiene a bien OTORGAR el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL para una superficie de 914.77 m², ubicado para efecto de llevar a cabo el proyecto pretendido en la PROPIEDAD EXCLUSIVA 27 (VEINTISIETE) DEL CONDOMINIO DENOMINADO "LÚM ZAMA" LT 001 MZ 027 SMZ 001 en el Municipio de Tulum, Quintana Roo; debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con colores distintivos y letreros distintivos para su disposición adecuada, debiendo guardar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.

VERSION PUBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia: H. Ayuntamiento de Tulum
 Sección: Dir. Gen. de Desarrollo Urbano y Ecología
 Área: Dirección de Ecología
 Núm. de Exp: DE/NA/PRV/2019/198
 Permiso Núm: 230
 Fecha: 13/11/2019

2.- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal realizada, debiendo llevarlos al relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de ecología la disposición final de los residuos.
 3.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o sanitarios permanentes conectados al sistema de alcantarillado municipal o fosa séptica, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobantes de dichas acciones, presentando al finalizar el trabajo un informe de la disposición de los mismos Y contrato de servicios de la empresa que realice el servicio.

4.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 24 DE JULIO DE 2019, se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentran bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SE-2011, que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para la protección de las mismas-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2011, que se deberá llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACION del ejemplar que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	AFECTACIÓN
1000001	PALMA CHIT	<i>Thrinax radiata</i>	DIRECTA

5.- Toda vez que del inventario florístico realizado el día 24 DE JULIO DE 2019, se desprende que se encontraron ejemplares de importancia ambiental, en virtud de que por estos alimenta a varios animales, dan sombra y contribuyen a la conservación de la biodiversidad, riqueza y equilibrio natural del territorio es por lo que el interesado deberá llevar a cabo la REUBICACIÓN, de los ejemplares que se enlistan a continuación:

NÚMERO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DIÁMETRO	AFECTACIÓN
1000001	CHECHEN	1000001	1000001	DIRECTA
1000002	TZALAM	1000002	1000002	DIRECTA
1000003	SILIL	1000003	1000003	DIRECTA

• TODOS LOS ÁRBOLES QUE SE VEAN AFECTADOS DEBEN REUBICARSE DENTRO DE LAS ÁREAS VERDES DEL MISMO PROYECTO.

6.- Durante la ejecución de la remoción vegetal se deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.

7.- Antes de realizar la Remoción Vegetal el interesado deberá realizar el rescate de la fauna y entregará un reporte a la Dirección de Ecología deberá entregar un informe de la acción.

8.- En apego al artículo 132 de la Ley del Medio Ambiente y Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo y el artículo 65 del Reglamento de Ecología del Municipio de Solidaridad de Tulum Deberá destinar como mínimo el 20% de la superficie del terreno a área permeable, misma que puede ser área verde, para garantizar la permeabilidad de la región que garantice la permeabilidad.

9.- La Dirección podrá realizar el seguimiento y la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación ante esta autoridad.

10.- La presente autorización es válida por un periodo de 90 días y en tanto no se modifique la internacionalidad y características del proyecto.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLÓGICO
 H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

VERSION PUBLICA



H. Ayuntamiento de Tulum
2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología,
Área:	Dirección de Ecología
Núm. de Exp:	DE/NA/PRV/2019/199
Permiso Núm:	230
Fecha:	13/11/2019

11.- En caso de requerir una prórroga del permiso, deberá solicitarla con anticipación a su vencimiento y haber informado el cumplimiento de las condiciones condicionantes, la cual se otorgará previo pago de derechos correspondientes, de conformidad con la Ley de Hacienda del municipio de Tulum y del Estado de Quintana Roo.

12.- Una vez que se concluya con las actividades de Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condiciones y solicitar por escrito a esta Dirección de Ecología la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

13.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo solicite.

14.- DEBERÁ PRESENTAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE SEIS MESES LAS AUTORIZACIONES FEDERALES Y ESTATALES PARA ESTE PROYECTO. DE LO CONTRARIO ESTE PERMISO SERÁ NULO DE FACTO, EN CASO DE QUE ASÍ SE REQUIERA.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE LAS AUTORIDADES FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.


 ATENCIÓN
 "EN TULUM... VIVIMOS MÁS"
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
 H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

VISTO BUENO: LIC. DAVID HERNÁNDEZ VICARIO.- DIRECTOR DE ECOLOGÍA

C.C.P. Archivo:
GMS/ASG

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÍA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLER PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.

VERSION PUBLICA